



Interlocutorio	1122
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00099 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Banco Coomeva S.A.-Bancoomeva
Demandado (s)	Juan Manuel Alzate Santamaría
Asunto	Rechaza Demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Quince (15) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Al no subsanarse los requisitos exigidos por auto de 26 de abril de 2021, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ